

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita el pago de la factura n° 015113, presentada por la firma "Tab Torres Transportadora de Caudales S.A.", por servicios adicionales correspondientes a diferencias abonadas por planillas complementarias, no amparados en la Orden de Compra n° 17/90; y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 4 por la titular de la Subsecretaría de Administración,

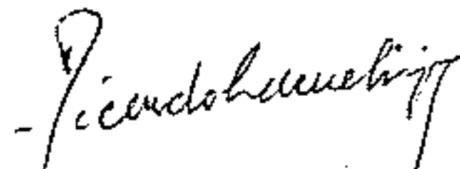
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el gasto efectuado y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "TAB TORRES TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A." la suma de AUSTRALES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (A 4.911.684.-), por los motivos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

Valor Fijo por viajes.....A	471.652.-
Mayores Costos.....A	2.604.557.-
1,80 % del monto transportado.....A	<u>1.835.475.-</u>
TOTAL	A 4.911.684.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (E)